

# LIBRO DE ACTAS

1º Congreso Latinoamericano de  
**Ciencia, Tecnología  
y Sociedad**

**“Desafíos y  
escenarios de  
postpandemia”**

**8 AL 11**

DE NOVIEMBRE

SAN JUAN **2022**

MÁS INFO EN

[www.congresoctys.unsj.edu.ar](http://www.congresoctys.unsj.edu.ar)

[infocongresociencia@gmail.com](mailto:infocongresociencia@gmail.com)

1º CLCTS



ORGANIZAN



Universidad  
Nacional  
de San Juan



Universidad  
Católica de Cuyo  
San Juan



GOBIERNO DE  
**SAN JUAN**

# COMITÉ ORGANIZADOR



Universidad  
Nacional  
de San Juan



Universidad  
Católica de Cuyo  
San Juan



GOBIERNO DE  
SAN JUAN

## RECTOR

MAG. ING. TADEO BERENGUER

## VICERRECTORA

DRA. ANALÍA PONCE

## SECRETARIO DE CIENCIA Y TÉCNICA

DR. ING. ERIC LACIAR LEBER

## SECRETARIA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

DRA. LAURA GARCÉS

## SECRETARIA DE POSGRADO Y RELACIONES INTERNACIONALES

DRA. ARQ. ALICIA MALMOD

## FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

DECANO: DR. MARCELO LUCERO

VICEDECANA: C.P.N. MARÍA DEL CARMEN ZORRILLA

## SECRETARIA DE INVESTIGACIÓN: DRA. HILDA MABEL GUEVARA

GUEVARA

## FACULTAD DE INGENIERÍA

DECANO: ESP. ING. OSCAR MARIO FERNÁNDEZ

VICEDECANA: DRA. ING. ANDREA DÍAZ

## SECRETARIO DE INVESTIGACIÓN:

MG. ING. RAÚL FRANCISCO NAVAS

## FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

DECANO: ING. RODOLFO BLOCH

VICEDECANA: DRA. NATALIA NÚÑEZ

## SECRETARIA DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO: DRA. MARÍA JIMENA TROTTEYN

MARÍA JIMENA TROTTEYN

## FACULTAD DE FILOSOFÍA, HUMANIDADES Y ARTES

DECANA: MGTER. MYRIAM ARRABAL

VICEDECANO: PROF. MARCELO VÁSQUEZ

## SECRETARIA DE INVESTIGACIÓN Y CREACIÓN:

MGTER. ROSA ANA GARBARINO

## FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO

DECANO: ARQ. GUILLERMO VELASCO

VICEDECANA: D.I.G. NATALIA SEVILLA PÓSLEMAN

## SECRETARIA DE INVESTIGACIÓN Y CREACIÓN:

MGTER. ARQ. AMELIA SCOGNAMILLO

## ESCUELA UNIVERSITARIA DE CIENCIAS DE LA SALUD

DIRECTOR: ESP. LIC. ÁNGEL PINTO

VICEDIRECTOR: ESP. LIC. OSCAR QUINTERO

## SECRETARIA DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN:

DRA. ANA VERÓNICA NARANJO

## SECRETARIA ACADÉMICA, DE ASUNTOS

ESTUDIANTILES Y POSGRADO: ESP. LIC. ANA LORENA PIZARRO RETAMOZO

## RECTOR

DR. CLAUDIO MARCELO LARREA ARNAU

## VICERRECTORA ACADÉMICA

LIC. MARÍA LAURA SIMONASSI

## VICERRECTOR DE FORMACIÓN

PBRO. DR. JOSÉ JUAN GARCÍA

## SECRETARIO DE INVESTIGACIÓN Y VINCULACIÓN TECNOLÓGICA

ING. LUIS FERNANDO JIMÉNEZ

## SECRETARIO DE EXTENSIÓN Y RELACIONES INSTITUCIONALES

MG. JULIO ADRIÁN BASTÍAS

## DIRECTOR DE LA UNIDAD DE VINCULACIÓN TECNOLÓGICA

MG. LIC. CÉSAR JAVIER CORIA

## FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

DECANA: LIC. BEATRIZ FARAH

## FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

DECANO: MG. JOSÉ LUIS LÓPEZ CERVIÑO

## FACULTAD CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

DECANO: CR. LEONARDO DAVID SABALL

## FACULTAD DE EDUCACIÓN

DECANA A CARGO: LIC. ADRIANA LOZA

## FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

DECANA: ESP. MARÍA INÉS DUFOR

## FACULTAD CIENCIAS QUÍMICAS Y TECNOLÓGICAS

DECANO: MG. RAÚL ALBERTO GARCÍA

## DIRECTOR DE LA ESCUELA DE SEGURIDAD

AB. ANGEL MARÍA MARTÍN

## SECRETARIA GENERAL ACADÉMICA

LIC. ANALÍA MORALES

## SECRETARIA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

MG. ING. MARÍA VERÓNICA BENAVENTE

## SUBSECRETARIA DE LA PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA

SANDRA NORIEGA

## DIRECTOR DE COMUNICACIÓN PÚBLICA DE LA CIENCIA

MARTÍN TOBARES

## COMITÉ ORGANIZADOR

**COORDINACIÓN GENERAL / PRESIDENTE DEL COMITÉ CIENTÍFICO - ACADÉMICO:**  
DR. ING. ERIC LACIAR LEBER

### COMITÉ DE LOGÍSTICA

FABIANA GUERRERO (FACSO)- JULIETA CASTRONOVO (FACSO)- GUSTAVO ORTIZ (FCEFYN)- ROSA FIGUEROA (FACSO)- SILVIA MARCET (FI)- FEDERICO CABRERA (FFHYA)- ADRIANA COLLADO (FFHYA)- ELIANA TESTA (FAUD)

### COMITÉ DE COMUNICACIÓN

LUIS TOMAS (DIRECTOR DE COMUNICACIÓN- FACSO)- MARÍA FERNANDA WEIDMANN (COORDINADORA- FACSO)- NELSON CERVIÑO (DISEÑO GRÁFICO- UNSJ)- MARÍA ISABEL CASTRO (DISEÑO WEB- UNSJ)- FRANCO AUBONE (PROGRAMACIÓN- FACSO)- CELINA BUSTOS (FAUD)

### EDITORES/COMPAGINADORES

ISABEL CASTRO

JULIETA CASTRONOVO

FABIANA GUERRERO

**ISBN : 978-950-605-922-4**



Universidad  
Nacional  
de San Juan



Universidad  
Católica de Cuyo  
San Juan



[www.congresoctys.unsj.edu.ar](http://www.congresoctys.unsj.edu.ar)  
[infocongresociencia@gmail.com](mailto:infocongresociencia@gmail.com)

# AUSPICIANTES



Universidad  
Nacional  
de San Juan



Universidad  
Católica de Cuyo  
San Juan



GOBIERNO DE  
**SAN JUAN**

[www.congresoctys.unsj.edu.ar](http://www.congresoctys.unsj.edu.ar)  
[infocongresociencia@gmail.com](mailto:infocongresociencia@gmail.com)

# Leyes subnacionales de paridad de género y unicameralidad: Córdoba (Argentina) como caso testigo

Mila Francovich<sup>1</sup>, Lorena Saletti Cuesta<sup>2</sup> y  
Silvina A. Brussino<sup>3</sup>

<sup>1</sup>*Instituto de Investigaciones Psicológicas, CONICET y Universidad Nacional de Córdoba, Córdoba, Argentina.*

<sup>2</sup>*Centro de Investigaciones y Estudios sobre Cultura y Sociedad CONICET y Universidad Nacional de Córdoba, Córdoba.*

<sup>3</sup>*Instituto de Investigaciones Psicológicas, CONICET y Universidad Nacional de Córdoba, Córdoba, Argentina.*

**Resumen**— Este estudio explora el impacto de las leyes de paridad de género vigentes en la provincia de Córdoba en los últimos veinte años. Desde su implementación, tales normativas han contemplado un criterio de paridad vertical por el cual las listas electorales deben conformarse con un porcentaje equivalente de mujeres y varones, organizado con una alternancia secuencial aplicada tanto a titulares como a suplentes. Sin embargo, el efecto de estas normativas se debilita al aplicarse en Cámaras Legislativas como la de Córdoba, organizada bajo un sistema mixto que combina bancas correspondientes a distritos plurinominales y uninominales. Este estudio analiza la composición de la Unicameral Cordobesa, evidenciando los obstáculos que imposibilitan alcanzar una composición paritaria en la Cámara. Los resultados dan cuenta también de la subrepresentación de mujeres en otros roles jerárquicos dentro de la Cámara y en los Ministerios.

**Palabras clave**— Leyes de paridad de género. Participación política. Unicameralidad. Mujeres. Feminismos.

## I. INTRODUCCIÓN<sup>1</sup>

En las últimas décadas es posible identificar una multiplicidad de medidas orientadas a resarcir la exclusión de las mujeres de la política partidaria, entre las cuales se destacan las leyes de cupos y de paridad de género (Caminotti y Freidenberg, 2018; Ranaboldo y Solana, 2008).

Es Argentina el país que da inicio a estas iniciativas en 1991, siendo el primer estado en sancionar una ley de cupo femenino (Marx, Borner y Caminotti, 2006).

En este contexto, Córdoba representa un caso testigo debido a sus iniciativas de carácter pionero, tanto en lo referido a la representación política de las mujeres como en la forma de organización del poder legislativo. En el año 2000 fue una de las primeras provincias en sancionar una ley de paridad de género. La Ley 8.901 estableció la obligatoriedad de que las listas presentadas por los partidos políticos estuvieran compuestas por un 50% de mujeres y un 50% de varones. Esta legislación estuvo vigente hasta 2018, momento en que entró en vigencia la Ley Nacional 27.412 de Paridad de Género.

En lo que respecta organización del poder legislativo, en 2001 se reemplazó el sistema bicameral por uno unicameral conformado por 70 bancas; 44 correspondientes a la provincia de Córdoba y 26 destinadas a las/os legisladores/as por cada uno de los departamentos (Granara, 2014; Di Renzo, 2016).

No obstante, la adopción de este sistema electoral representó para la provincia de Córdoba una pérdida de efectividad de las leyes de paridad. Esto se debe a que

ambas leyes de paridad que han estado vigentes en la provincia de Córdoba incorporaron únicamente el criterio de paridad vertical. De esta forma, los escaños alcanzados por las normativas son aquellos que corresponden al distrito plurinomial y que representan el 63% de la totalidad de la Cámara (Archenti y Tula, 2009; Archenti, 2014).

Dicho de otra forma, ninguna de las normativas incluyó un criterio de paridad horizontal que obligara a los partidos a presentar candidaturas femeninas en la cabeza de lista del 50% de los distritos en los que presenta lista electoral. Ante la ausencia de este criterio, la presencia de mujeres en candidaturas de distritos uninominales queda supeditada a la voluntad política de los partidos (Caminotti & Freidenberg, 2016; Tula, 2021).

Diversos estudios han identificado en los partidos políticos una multiplicidad de prácticas y maniobras que perpetúan la exclusión de las mujeres en cargos de representación, especialmente cuando la banca en disputa es una sola. Entre estas prácticas se destaca la ausencia de mujeres en cabezas de lista, su ubicación en candidaturas meramente simbólicas y no expectables y la presencia de un fenómeno de segregación horizontal que tiende a ubicar a las candidatas mujeres en distritos en los que históricamente el partido ha perdido las elecciones (Batista Medina, 2013; Caminotti & Freidenberg, 2016; Hinojosa & Vázquez, 2018).

Este trabajo se propone conocer el impacto de la Ley provincial 8.901 y la Ley Nacional 27.412 en relación al acceso de las mujeres a cargos legislativos, desde la entrada en vigencia de la primera de estas leyes hasta 2022. Indagará además, sobre la presencia o no de criterios de segregación vertical y horizontal en las autoridades de la Cámara, en las Comisiones Legislativas y en los Ministerios.

<sup>1</sup>Contacto: Mila Francovich. Dirección: Facultad de Psicología, Enfermera Gordillo s/n, Córdoba, Argentina, Celular: +549 351 2379616, [milafrancovich@unc.edu.ar](mailto:milafrancovich@unc.edu.ar)

II. METODOLOGÍA

En el presente estudio descriptivo a partir de fuentes de datos secundarios se utilizaron datos oficiales del Portal de Datos Abiertos de la Legislatura de la Provincia de Córdoba.

Los datos compilados corresponden al universo de los/as legisladores/as cuyos mandatos se encontraban comprendidos en el período temporal analizado (2001, 2003, 2007, 2011, 2015 y 2019). Además se tomó la información referida a la identidad de género de las y los legisladoras/es y el departamento/jurisdicción a la que representaban.

También se llevó a cabo un análisis que permitió identificar la identidad de género de las autoridades de las autoridades y comisiones de la Legislatura y de los Ministerios de la Provincia.

A. Análisis de datos.

Se realizó un análisis descriptivo de los datos cuantitativos para conocer el porcentaje de mujeres y varones que han accedido a cargos legislativos en la provincia de Córdoba entre 2001 y 2019.

Luego se aplicó el Índice de Fortaleza de Régimen Electoral de Género diseñado por Caminotti y Freidenberg (2006) con el fin de conocer la incidencia de las Leyes N° 8901 y N° 27.412 en la composición de la Unicameral Cordobesa. Este índice permite evaluar la fortaleza de las normativas de cupo y paridad en el ámbito electoral.

Finalmente se buscó conocer cuál fue el impacto de cada una de las normativas en relación al porcentaje de mujeres presentes en la legislatura. Para esto, se analizó el número de mujeres legisladoras en los períodos de las Leyes N° 8.901 y N° 27.412. Estos números se analizaron en relación al valor del Índice de Fortaleza de Régimen Electoral de Género obtenidos previamente.

III. RESULTADOS

El análisis de datos permitió conocer el porcentaje de bancas ocupadas por mujeres y por varones como resultado de las elecciones legislativas entre 2001 y 2019.

El gráfico 1 muestra información referida a la composición total de la Cámara (considerando las 44 bancas correspondientes a la provincia de Córdoba y de los 26 departamentos. Los datos evidencian que a lo largo de 18 años, la presencia de mujeres en la legislatura de la provincia de Córdoba nunca superó el 35,5%. Al observar esta cifra desglosada por mandato, es posible identificar que este porcentaje de mujeres siempre se mantuvo por debajo del 50% necesario para alcanzar la paridad de género dispuesta por ley.

GRÁFICO I  
COMPOSICIÓN TOTAL DE LA CÁMARA

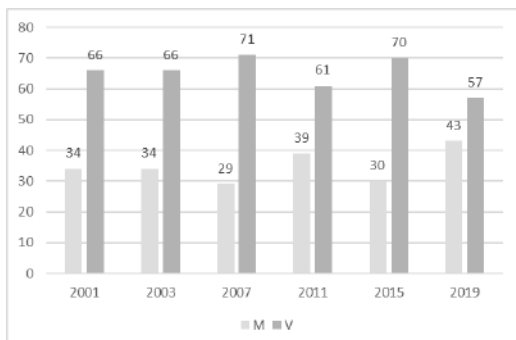
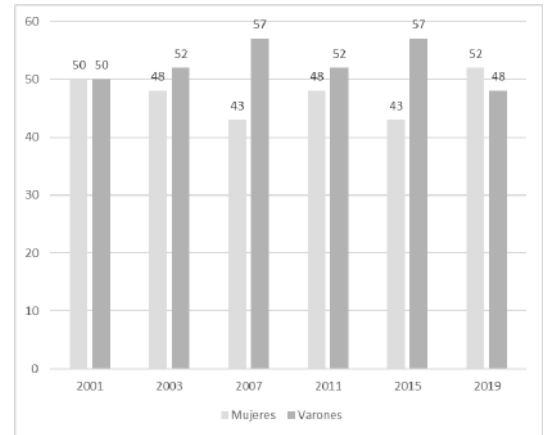


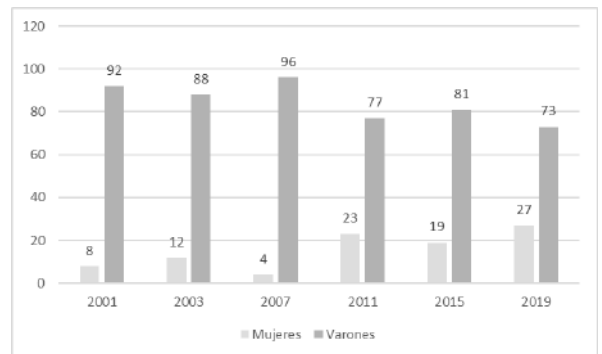
GRÁFICO II  
CÓRDOBA DISTRITO ÚNICO

Los resultados de la provincia de Córdoba como Distrito Único, son otros. Como puede observarse en el gráfico 2, la distribución del total de bancas a lo largo de los 6 mandatos se compuso en un 47% de mujeres y un 53% de varones.



El análisis de las bancas correspondientes a los 26 departamentos de la provincia de Córdoba muestra que el porcentaje total de cargos legislativos ocupados por mujeres entre 2001 y 2019 es de un 15% frente a un 85% de varones (ver gráfico 3).

GRÁFICO III  
BANCAS DEPARTAMENTALES



Autoridades de la Legislatura y Ministerios

Los resultados evidenciaron que para el período legislativo 2019 - 2023, de las 21 comisiones existentes, 9 se encuentran presididas por mujeres y 11 por varones. Pese a contar con cierta paridad de género en términos formales, al observar la distribución de las comisiones en función de sus áreas de trabajo, la diferencia es notoria.

Mientras que los varones presiden las comisiones vinculadas a actividades productivas, de mayor valor financiero y/o simbólico, las mujeres se encuentran en las comisiones con temáticas históricamente feminizadas.

En lo referido a las 4 Secretarías de la Legislatura, se observa una subrepresentación de mujeres en los cargos de mayor jerarquía.

En el caso de las autoridades de los Ministerios, la distribución está muy lejos de alcanzar una paridad de género e incluso se replica el criterio de segmentación temática evidenciado en las comisiones legislativas. De los 17 Ministerios de la Provincia de Córdoba, solo 3 están a cargo de mujeres: el Ministerio de la Mujer, de Promoción del Empleo y la Economía Familiar y de Coordinación.

*Índice de Fortaleza de Régimen Electoral de Género*

Al aplicar el Índice de Fortaleza de Régimen Electoral de Género a las normativas analizadas se comprobó que aunque ambas obtuvieron el puntaje máximo contemplado, el porcentaje de mujeres electas en cada período fue diferente, no lográndose la paridad en ninguno.

## IV. DISCUSIÓN

Los resultados de este estudio evidencian que aunque las normativas de paridad analizadas lograran un incremento en la cantidad de mujeres en cargos de representación política de la provincia, tras más de 20 años de vigencia de tales legislaciones, la Legislatura de Córdoba nunca alcanzó la paridad de género. Por otro lado, se evidencia que la posibilidad de alcanzar tal participación equivalente se encuentra totalmente supeditada a lo que sucede en los distritos uninominales. En lo que respecta a las bancas departamentales, a lo largo del período temporal analizado, las mujeres han tenido una escasa representación del 15%.

Tal situación abre diversos interrogantes en torno a la identidad de género de quienes ocupan tales escaños ¿qué factores se encuentran involucrados en la subrepresentación de las mujeres en esas bancas legislativas?

Para Archenti (2014), el privilegio hacia los candidatos varones es el resultado de la confluencia de distintos aspectos; la resistencia de los partidos a modificar sus prácticas y su intención de ganar las elecciones en combinación con estereotipos y prejuicios presentes en la sociedad patriarcal.

Otro aspecto a destacar es que la organización del poder legislativo en un sistema mixto produjo un debilitamiento de la efectividad de las leyes de paridad vigentes en la provincia. En consecuencia, el debilitamiento de las normativas otorga un mayor margen de acción a la voluntad de los partidos al momento de definir las candidaturas (Caminotti & Freidenberg, 2016).

A la luz de estos debates resulta evidente que casos como el de Córdoba exigen la complejización de este tipo de normativas y la incorporación de criterios de paridad horizontal. Esto se debe a que la paridad vertical por sí sola no garantiza una participación equivalente de género en los resultados de las elecciones, principalmente debido a la tendencia de los partidos a asignar candidatos varones en los primeros - o únicos - lugares de las listas (Archenti, 2014; Santos, 2019).

En este sentido, existe una amplia bibliografía que da cuenta de cómo los partidos políticos obstaculizan la eficacia de las cuotas y leyes de paridad de género. Esto es debido a que con el acceso de las mujeres a las listas, los varones ven amenazados sus lugares. Ante esta posibilidad, despliegan todo tipo de prácticas, maniobras y trampas que atentan contra el espíritu de las leyes (Hinojosa & Vázquez, 2018).

Como puede advertirse, la subrepresentación de las mujeres en cargos de legislativos como consecuencia de estas prácticas, no es un fenómeno exclusivo de la provincia de Córdoba. Muy por el contrario, múltiples trabajos de investigación abordan este tema (Cerva Cerna, 2014; Melchor Barrera, 2021; entre otros), evidenciando los obstáculos a los que se enfrentan las mujeres en sus carreras políticas para alcanzar espacios de toma de decisiones, especialmente cuando el cargo en disputa es uno solo.

Tal imposibilidad de acceso de las mujeres a ciertos espacios de liderazgo - ya sean las bancas legislativas o cargos como el de la gobernación - ha sido denominada en diversos estudios como “techo de cristal” (Valcárcel, 1997; Ramos López, Barberá y Sarrió Catalá, 2003; Bernal y Belanti, 2018; entre otros). Este fenómeno - no exclusivo de la política formal - consiste en un tope invisible, un entramado de obstáculos, prácticas y maniobras que impide a las mujeres llegar a iguales posiciones jerárquicas que los varones, dando como resultado la exclusión y segregación de estas.

Por otro lado, este estudio se propuso indagar acerca de la distribución de las presidencias de las comisiones, de las autoridades de la Cámara y de los Ministerios en términos de paridad de género.

Las comisiones ocupan un rol central en el proceso legislativo, por lo que su composición y organización resultan de gran relevancia. Tal como propone Granara (2014), la participación de las mujeres en las comisiones puede resultar determinante a la hora de incorporar y jerarquizar determinadas agendas, así como también para garantizar la representación de estas en el tratamiento de todos los temas en general.

Los resultados revelaron que en el caso de las presidencias de las comisiones, desde el punto de vista formal, la distribución resulta casi paritaria - 9 se encuentran presididas por mujeres y 11 por varones -. Esta distribución puede leerse como un gran avance en materia de paridad, teniendo en cuenta que en 2016, de las 22 comisiones existentes, 17 (el 77%) estaban presididas por varones (Bernal y Belanti, 2018).

Sin embargo, al observar la distribución de las comisiones entre mujeres y varones, rápidamente se advierte una segmentación temática. Mientras que las mujeres lideran comisiones dedicadas a temáticas que pueden leerse como una extensión de tareas de cuidado, los varones presiden aquellas vinculadas al sector productivo y con mayor valor simbólico y económico.

En cuanto a las autoridades de la Cámara, solo la vicepresidencia está a cargo de una mujer. La Presidencia, presidencia provisoria, vicepresidencia primera y vicepresidencia segunda son cargos ocupados por varones. De las 4 Secretarías solo una está a cargo de una mujer. Los cuatro subsecretarios son varones, pero donde puede encontrarse una mayor concentración de mujeres es en la dirección de cada secretaría, los cuales son cargos de menor jerarquía. En estos puestos los números se invierten, revelando la presencia de 12 mujeres frente a 5 varones.

En el caso de los ministerios, solo 3 de ellos de un total de 17, están a cargo de mujeres. Nuevamente no es solo el aspecto numérico lo que llama la atención, si no también cuáles son los ministerios que cuentan con una mujer al frente: el Ministerio de la Mujer, de Promoción del Empleo y la Economía Familiar y de Coordinación. Cabe destacar que en 2016, los 13 ministerios existentes estaban a cargo de varones (Bernal y Belanti, 2018).

A partir de estos datos es posible realizar dos afirmaciones; por un lado, que a excepción de lo que sucede en las presidencias de las comisiones, la subrepresentación de las mujeres en cargos de liderazgo persiste hasta la actualidad. El leve incremento en la participación de mujeres como autoridades de Cámara y al frente de Ministerios dan cuenta del impacto de las leyes de cupo y paridad a la vez que evidencian su insuficiencia. Tal

situación resulta especialmente cuestionable en una Cámara constituida bajo el principio de paridad de género (Granara, 2014).

A partir de lo dicho, es posible afirmar que en la provincia de Córdoba, la subrepresentación se combina con una segmentación temática de las áreas en las que se concentran mujeres y varones. Tal fenómeno ha sido denominado segregación horizontal en gran cantidad de estudios. En múltiples estudios tal fenómeno ha sido denominado segregación horizontal (Olarde, 2010; Marx, Borner y Caminotti, 2006, entre otros).

La segregación horizontal constituye una distribución diferenciada entre mujeres y varones de las áreas de gestión y temas de trabajo, replicando estereotipos de género históricamente consolidados (Batista Medina, 2013). De esta forma, se produce una sobre representación de varones en áreas de mayor valor financiero y/o simbólico como son economía, producción y relaciones exteriores. En contraposición, la ubicación de las mujeres se da de forma mayoritaria en áreas que pueden entenderse como una extensión de trabajos de cuidado; salud, educación y género (Vázquez-García, 2012; Aldegue Cerda, 2015; Marx, Borner y Caminotti, 2006).

La presencia de este tipo de segregación evidencia la persistencia de pautas de discriminación que comprometen la participación de las mujeres en espacios de toma de decisiones, aún una vez lograda su representación formal o sustantiva a través de la obligatoriedad establecida por las leyes de cupo o paridad de género (Aldegue Cerda, 2015).

Al aplicar el Índice de Fortaleza de Régimen Electoral de Género a las normativas analizadas, ambas obtuvieron 5 puntos, el valor máximo contemplado por el índice. Un mayor valor del índice supondría una mayor cantidad de mujeres electas debido a la fortaleza del régimen electoral en términos de paridad de género (Freidenberg & Gilas, 2020; Freidenberg, 2020; Freidenberg, 2021). Sin embargo, en ninguno de los períodos de aplicación de estas normativas se llegó a una participación paritaria.

Las limitaciones de esta herramienta para evaluar lo que sucede en la Unicameral Cordobesa se debe a que el IFREG no contempla la composición de las Cámaras organizadas bajo un sistema mixto que combina la representación de distritos uninominales y plurinominales. Este análisis pone de manifiesto la necesidad de complejizar esta herramienta de análisis o de contar con una herramienta específica para casos como el de Córdoba.

## V. CONCLUSIONES

El presente estudio permite conocer el impacto positivo de las Leyes 8.901 y 27.412 de paridad de género en la provincia de Córdoba entre el 2000 y 2022, como así también sus limitaciones.

Si bien ambas normativas lograron un incremento significativo en la participación de las mujeres en cargos legislativos, persisten al interior de los partidos políticos prácticas machistas que obstaculizan una participación equivalente de género en Unicameral de la provincia de Córdoba.

Si bien los resultados de este trabajo revelan un incremento paulatino en la cantidad de mujeres en bancas legislativas y en cargos jerárquicos como las autoridades de Cámara y Ministerios, este aumento no se da de forma sostenida. Por el contrario, se registra en algunos comicios un decrecimiento del porcentaje de mujeres electas. Estos

datos dan cuenta de la necesidad de fortalecer estas normativas, así como también de continuar apostando a programas y otras normativas que promuevan y garanticen la presencia de las mujeres en estos espacios.

Por otro lado, la presencia de fenómenos como techos de cristal y segregación horizontal identificados en este estudio dan cuenta de la necesidad de complejizar la Ley 27.421 de paridad de género vigente en la actualidad, incorporando criterios de paridad horizontal y alternancia temporal que permitan erradicar la subrepresentación de mujeres en las bancas departamentales y en temáticas de trabajo que perpetúen estereotipos de género.

## REFERENCIAS

ALDEGUER CERDÁ, Bernabé. "Segregación vertical y horizontal en la participación política de las mujeres. Un estudio de caso: las Cortes Valencianas (1983-2011)." Díaz Cano, E. y Barbeito, RL (coords.) XIII Premio de Ensayo Breve de Ciencias Sociales "Fermin Caballero". Toledo, p. 27-52. 2015.

ARCHENTI, Nélica. "El proceso hacia la paridad en América Latina: Argentina y Costa Rica, experiencias comparadas". Revista de Derecho Electoral, n 17, p. 302-332. 2014

ARCHENTI, Nélica & TULA, María Inés. "Cambios normativos y equidad de género. De las cuotas a la paridad en América Latina: los casos de Bolivia y Ecuador". América Latina Hoy, 66, 47-68. 2014.

BATISTA MEDINA, José Antonio. "Roles de género e instituciones políticas: el caso de los ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Canarias". Revista Atlántida n 5, pp 125-151. 2013.

BENAVIDES SANTOS, Tatiana. "El efecto de los mecanismos de paridad vertical y horizontal en la representación política en Costa Rica: el caso de las elecciones legislativas de 2018". 2019.

BERNAL, Marcelo, & BELANTI, Milena. "Género y política en la provincia de Córdoba. La eficacia de las cuotas de género desde su implementación en el año 2000". Revista Studia Politicæ n 43, pp 107-129. 2018.

CAMINOTTI, Mariana Eitel y FREIDENBERG, Flavia. "Federalismo electoral, fortaleza de las cuotas de género y representación política de las mujeres en los ámbitos subnacionales de Argentina y México". Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales, v. 61, n. 228, p. 121-141. 2016

CAMINOTTI, Mariana; FREIDENBERG, Flavia. "Reformas electorales inclusivas en América Latina y retos para la igualdad real de las mujeres en la política. Mujeres en la política. Experiencias nacionales y subnacionales en América Latina". Ciudad de México: Instituto Electoral

CERVA CERNA, Daniela. "Participación política y violencia de género en México". Revista mexicana de ciencias políticas y sociales. v. 59, n 222, p. 117-140. 2014 de la Ciudad de México, p. 7-34. 2018.

DI RIENZO, Gloria. El «cupo femenino» en la provincia de Córdoba. Implicancias y alcances. Revista Estudios - Centro de Estudios Avanzados. Universidad Nacional de Córdoba, n 35, p. 183-206. 2016.

GRANARA, Aixa, et al. "Representación legislativa de las mujeres en las provincias argentinas, 1989-2011". Ediciones Universidad de Salamanca (España). América Latina hoy, V. 66, n.17. 2014.

HINOJOSA, Magda; VÁZQUEZ, Lorena. "Selección de candidaturas, partidos y mujeres en América Latina. Mujeres en la política: Experiencias nacionales y subnacionales en América Latina". Ciudad de México: IECM-UNAM, p. 35-68. 2018.

MARX, Jutta; BORNER, Jutta; CAMINOTTI, Mariana. "Cuotas de género y acceso femenino al Parlamento: los casos de



Argentina y Brasil en perspectiva comparada”. Política. Revista de Ciencia Política, v. 46, p. 61-81. 2006.

MELCHOR BARRERA, Diana. “Subrepresentación política de las mujeres en México 1976-2003. Diputadas del Congreso de la Unión y del Congreso del Estado de Jalisco”. *Amérique Latine Histoire et Mémoire. Les Cahiers ALHIM. Les Cahiers ALHIM*, n 41. 2021.

LÓPEZ, Estrella Montes; MORÓN, Nazareth Gallego. “La segregación ocupacional del profesorado femenino en la universidad española”. *Reencuentro. Análisis de problemas universitarios*, v. 28, n 74, p. 214-236. 2017.

RANABOLDO, Claudia; SOLANA, Yolanda. “Desigualdad de género en la participación política de las mujeres en América Latina y el Caribe”. Documento de trabajo/Programa Dinámicas Territoriales Rurales. RIMISP-Centro Latinoamericano para el Desarrollo Rural; n. 23, 2008.

BASABE SERRANO, Santiago y QUINGA, Tatiana. “La participación política de mujeres en gobiernos seccionales: las prefectas provinciales en Ecuador 1979-2019”. *América Latina Hoy*. Vol. 90, p. 23-40, 2022.

OLARTE, Eva Tobías. “Género y política: elecciones europeas 2009”. En *Miradas multidisciplinares para un mundo en igualdad: ponencias de la I Reunión Científica sobre Igualdad y Género*. Universidad de La Rioja. p. 29-44. 2010.

RAMOS LÓPEZ, Amparo; BARBERÁ, Ester; SARRIÓ CATALÁ, Maite. “Mujeres directivas, espacio de poder y relaciones de género”. *Anuario de psicología/The UB Journal of psychology*, v. 34, n. 2, p. 267-278. 2003.

TULA, María Inés. “Elecciones y paridad de género en Bolivia”. *Estudios-Centro de Estudios Avanzados*. Universidad Nacional de Córdoba, n 46, p. 55-74. 2021.

VALCÁRCEL, Amelia y DE QUIRÓS, Bernaldo. “La política de las mujeres”. V. 38. *Universitat de Valencia*, 1997.